

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

182 Piura, 05 JUL 2018.

VISTOS:

La Resolución Dirección General de Construcción N° 153-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC del 08.JUN.2018 y el Informe N° 667-2018/GRP-440320 del 04.JUL.2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Dirección General de Construcción N° 153-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC del 08.JUN.2018, se resolvió **APROBAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (DV. TALARA) - DV. NEGRITOS - TALARA - LOBITOS - DV. EL ALTO - EL ÑURO - EMP. PE-1N (PTE. ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS - EMP. PE-1N DISTRITO DE LOS ORGANOS - PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA, DISTRITO DE EL ALTO - PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA, DISTRITO DE LOBITOS - PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA, DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA", CON CODIGO DE PROYECTO N° 2402620**, cuya Finalidad Pública es garantizar el adecuado control, seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra de acuerdo al expediente técnico y la normatividad vigente aplicables para la ejecución de obras; por un monto total de S/ 4'110,432.20 (Cuatro Millones Ciento Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 20/100 Soles) desagregado en Supervisión de la elaboración del expediente técnico: S/ 134,115.40 que incluye Costo Directo, Utilidad (10%) e IGv (18%) y la Supervisión de la ejecución de la Obra: S/ 3'976,316.80 incluyendo Costo Directo, Gastos Generales (10%), Utilidad (10%) e IGv (18%); plazo de ejecución de 630 días calendario que comprende 60 d.c. para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y 570 d.c. para la Supervisión de la Ejecución de la Obra; Sistema de Contratación: A Tarifas;

Que, no obstante, se ha detectado un error material en la Resolución Dirección General de Construcción N° 153-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC del 08.JUN.2018, al consignar el nombre del PIP, puesto que el mismo no se ajusta al recogido en los Términos de Referencia;

Que, mediante Informe N° 667-2018/GRP-440320 del 04.JUL.2018, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto de que se emita la Resolución Administrativa que rectifique el error, indicando que efectivamente, se verifica que el nombre consignado en la Resolución difiere del establecido en el Perfil registrado del Invierte.pe; por lo que se hace necesario rectificar el nombre del PIP, siendo el correcto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (DV. TALARA) - DV. NEGRITOS - TALARA - LOBITOS - DV. EL ALTO - EL ÑURO - EMP. PE-1N (PTE. ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS - EMP. PE-1N, EN LOS DISTRITOS DE LOS ORGANOS, EL ALTO, LOBITOS, PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, consecuentemente; ha existido error en el texto de la Resolución Dirección General de Construcción N° 153-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC del 08.JUN.2018, debiendo el mismo ser corregido de oficio, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 210° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual: "210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que resulta procedente efectuar la rectificación del error material antes señalado, máxime si no se altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión adoptada;

Con las visaciones de Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de septiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

182 Piura, 05 JUL 2018.

2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en la Resolución Dirección General de Construcción N° 153-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC del 08.JUN.2018, en los extremos donde se cita el nombre del PIP:

DICE:

(...)

PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (DV. TALARA) - DV. NEGRITOS - TALARA - LOBITOS - DV. EL ALTO - EL ÑURO - EMP. PE-1N (PTE. ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS - EMP. PE-1N DISTRITO DE LOS ORGANOS - PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA, DISTRITO DE EL ALTO - PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA, DISTRITO DE LOBITOS - PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA, DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA", CON CODIGO DE PROYECTO N° 2402620

(...)

DEBE DECIR:

(...)

PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (DV. TALARA) - DV. NEGRITOS - TALARA - LOBITOS - DV. EL ALTO - EL ÑURO - EMP. PE-1N (PTE. ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS - EMP. PE-1N, EN LOS DISTRITOS DE LOS ÓRGANOS, EL ALTO, LOBITOS, PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO DE PROYECTO N° 2402620

(...)

**ARTICULO SEGUNDO:** RATIFICAR la vigencia y plena validez legal de los demás extremos de la Resolución Dirección General de Construcción N° 153-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC del 08.JUN.2018.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

DR. EDGAR WILLY COLAN CASTRO  
DIRECTOR GENERAL

